



Sesión: 49
Fecha: 19-07-2022
Hora: 18:00

Proyecto de Resolución N° 266

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República impulsar políticas públicas en materia habitacional que permitan la entrega de viviendas en propiedad y no en arriendo a las personas y familias beneficiarias.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 49
Fecha: 19-07-2022
A Favor: 75
En Contra: 24
Abstención: 23
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Sofía Cid Versalovic**
- 2 **Sara Concha Smith**
- 3 **Catalina Del Real Mihovilovic**
- 4 **Jorge Durán Espinoza**
- 5 **Eduardo Durán Salinas**
- 6 **Camila Flores Oporto**
- 7 **Miguel Mellado Suazo**
- 8 **Ximena Ossandón Irrázabal**
- 9 **Marcia Raphael Mora**
- 10 **Frank Sauerbaum Muñoz**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA HABITACIONAL QUE PERMITAN LA ENTREGA DE VIVIENDAS EN PROPIEDAD Y NO EN ARRIENDO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS BENEFICIARIAS

Fundamentos

Es indudable que nuestro país atraviesa por una compleja situación en materia habitacional. En cifras actualizadas, se ha informado la necesidad de 588.632 unidades habitacionales para 2021¹, lo que podría haber aumentado para este 2022 a razón de la llegada de migrantes y los coletazos de la crisis económica que aqueja al país.

Asimismo, esta necesidad habitacional se expande por todo el territorio nacional, concentrándose un 44% en la Región Metropolitana².

Es en este contexto que el desarrollo de políticas públicas en esta materia es una tarea apremiante del Estado, que debe ser impulsada por el Gobierno y perseguida con ahínco de manera multisectorial. Por ello, desde hace años, se implementa un Banco de Suelos, el que integra inmuebles fiscales administrados por el Servicio de Vivienda y Urbanismo o por el Ministerio de Bienes Nacionales, con el objeto de allegar terrenos en donde ejecutar proyectos habitacionales, lo que constituye uno de los principales escollos a superar en esta materia.

¹ Nota de prensa del medio *Radio Universidad de Chile* de fecha 9 de junio de 2022, disponible en: <https://radio.uchile.cl/2022/06/09/deficit-habitacional-35-comunas-concentran-el-55-de-la-falta-de-viviendas-en-el-pais/#:~:text=El%20estudio%20detalla%20que%20a,y%20Biob%3%ADo%20suman%20el%2059%25.>

² *Ibidem*.



Al mismo tiempo, rigen los múltiples beneficios sociales para el acceso a la vivienda.

Así las cosas, como se sabe, la provisión de vivienda social en Chile ha sido una política pública con una muy nutrida historia.

Ya en 1906 Chile contó con una legislación que abordó el déficit de vivienda en el país. Exactamente, la Ley de Habitaciones Obreras buscaba solucionar la situación generada a raíz de la migración desde el campo hacia la ciudad por motivos de trabajo, lo que supuso una necesidad de vivienda apremiante entre la población trabajadora. Luego, estos primeros pasos en materia de vivienda incentivaron el rol del Estado y surgió la asociatividad de trabajadores para suplir, con la ayuda del Fisco, su necesidad de vivienda, proliferando los conjuntos residenciales construidos por asociaciones de trabajadores, suscritos a cajas de ahorro de empleados, mancomunales, empleados fiscales y muchos otros³. De ahí en más la participación estatal en la entrega o subsidio de viviendas ha sido fundamental, existiendo en cada punto del país conjuntos habitacionales de carácter social que representan la manera en que las personas y familias acceden a un bien tan anhelado como lo es el de la vivienda propia.

Sin embargo, hoy se ha producido un conjunto de hechos y declaraciones que dejan en entredicho si este sueño, tan propio de cada chileno, podrá o no ser cumplido en propiedad.

En efecto, durante este mes el Gobierno anunció que promoverá la concreción de un plan de viviendas⁴, pero que serían entregadas en arriendo a “precio justo”, lo que denota, en gran medida, una abdicación por parte del Estado del anhelo de proveer una vivienda en propiedad a las personas y sus familias, algo que ha propiciado el desarrollo económico durante las últimas décadas en el país. Este plan busca iniciar la construcción de proyectos habitacionales en 9 regiones del país, alcanzando hasta 20 mil unidades que, en teoría, serían entregadas en arriendo.

³ Rodrigo Hidalgo Dattwyler: “La Vivienda Social en Chile: la acción del Estado en un siglo de planes y programas”, disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-45-1.htm>

⁴ Nota de prensa del *Diario Financiero* de fecha 14 de julio de 2022, disponible en: <https://www.df.cl/empresas/industria/minvu-lanza-concurso-para-viviendas-de-arriendo-a-precio-justo-en>



De tal manera, si bien es comprensible la urgencia con que debe ser enfrentado el déficit habitacional, no puede esta situación desviar al Estado de la relevancia de entregar viviendas en propiedad, puesto que la situación de arriendo puede perjudicar a aquellas personas que terminan alejadas de la opción de adquirir una vivienda propia por falta de ahorro u otros motivos. Asimismo, tal como se conoce en experiencias comparadas, genera un clientelismo entre las autoridades gubernamentales que deciden la situación habitacional de los ciudadanos conforme a criterios políticos y no sociales.

Finalmente, diversas dudas e interpretaciones ha provocado la manera en que esta situación fue abordada por la Convención Constitucional, constando en el proyecto de nueva Constitución ya entregado al Presidente de la República el derecho a una “vivienda digna”, en el artículo 51, lo que no ha clarificado aún cuál será el alcance de la política habitacional impulsada en el eventual contexto de vigencia de la propuesta de nueva Constitución.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual, la Cámara de Diputados, solicita a S.E. el Presidente de la República impulsar políticas públicas en materia habitacional que permitan la entrega de viviendas en propiedad y no en arriendo a las personas y familias beneficiarias.



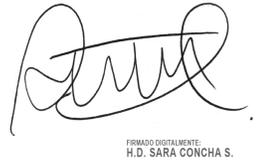

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

